

ASESORÍAS JURÍDICAS PROFESIONALES

Abogados

Señor
JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.	PROCESO DECLARATIVO
DTE:	INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO S.A.S
DDO:	CONSORCIO PRK
RAD.	2017 - 00236
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO RECURSO APELACIÓN

DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.548.105 expedida en Bucaramanga, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 178.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial del demandante, de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN en subsidio RECURSO DE APELACIÓN** en contra del auto proferido por su despacho el día 15 de Marzo de 2021, notificado en estados electrónicos el día 16 de Marzo, a saber:

1. El auto en mención, ordena que atendiendo al "reconocimiento de la nulidad de pleno derecho" emanado en "el auto proferido el 26 de Julio de 2019 por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá a partir del 21 de abril de 2018" en el expediente que nos ocupa, su despacho ordena -conforme a tal orden- en el primer numeral, fijar fecha y hora para el próximo 6 de mayo de 2021, "para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo allí prevista, la cual será llevada de forma virtual". (El subrayado esta por fuera del texto original).
2. En atención a la orden del Tribunal Superior que reconoce de pleno derecho la nulidad de lo actuado en el expediente desde el día 28 de Abril de 2018 en adelante, y con la revisión del expediente y del portal web siglo XXI, se debe fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial, es decir, la comprendida en el Art. 372 del Código General del Proceso, y no la de Alegatos y Fallo. Debido a que la Audiencia Inicial se llevo a cabo el día 29 de Junio de 2018 de forma presencial en el Juzgado 15º Civil del Circuito de Bogotá, por ende a esa audiencia también le recaen los efectos de la nulidad.

Tel. (7) 6709025 Cel. 318-2471971
profesionaljuridica@outlook.com
Bucaramanga - Santander

ASESORÍAS JURÍDICAS PROFESIONALES
Abogados

En consideración, le solicito al despacho, reponga el auto, y en consideración se fieje fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, contemplada en el Art. 372 del C. G del P.

Atendí al llamado,



DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ
C.C. N° 63.548.105 de Bucaramanga
T.P. N° 178.736 del C.S. de la J.

Tel. (7) 6709025 Cel. 318-2471971
profesionaljuridica@outlook.com
Bucaramanga - Santander

214

RAD. 2017 - 236 INVERSIONES FLOREZ BRICEÑO SAS - CONSORCIO PRK

ASESORIAS JURIDICAS PROFESIONALES DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ

<profesionaljuridica@outlook.com>

Jue 18/03/2021 9:20 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DIANA VANNESSA PEREZ <profesionaljuridicabga@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

MM CONSORCIO PRK JUZ 16 BOGOTA.pdf;

Buenas Noches Sr Juez, en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante, allego memorial para el expediente de la referencia.

Por otro lado, informo al despacho que desconozco el email actual de la parte demandada, por ende no remito el presente escrito a la parte pasiva.

Quedo atenta y Gracias.

Diana Vanessa Pérez Gutiérrez**Abogada****Tel. (7) 6709025 - 318 2471971****www.profesionaljuridica.com****Bucaramanga - Santander****Asesorías Jurídicas Profesionales**